

INSTRUCCIÓN OPERATIVA 2/2026

Modificación del régimen de comunicación de las exoneraciones de las obligaciones de los Proveedores de Liquidez de valores incorporados en los segmentos BME Growth y BME Scaleup de BME MTF Equity

BME MTF EQUITY

De conformidad con lo previsto en los apartados 10.5 y 9.5 de las Circulares 3/2025, de Normas de Contratación de acciones de sociedades incorporadas, respectivamente, a los segmentos BME Growth y BME Scaleup de BME MTF Equity, así como en el apartado cuarto de las Instrucciones Operativas 19/2020 y 2/2023 de régimen aplicable al Proveedor de Liquidez en los segmentos BME Growth y BME Scaleup, respectivamente, se informa a todos los participantes del mercado que, a partir del día siguiente a la publicación de esta Instrucción Operativa, la exoneración de las obligaciones en el Mercado de los Proveedores de Liquidez, así como el levantamiento de las mismas, de valores incorporados en tales segmentos se comunicarán al mercado exclusivamente mediante un mensaje a través del terminal de contratación, sin que resulte necesaria la publicación de un Aviso de Mercado específico al respecto, sin perjuicio de su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en los términos previstos en la normativa aplicable.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos

Madrid, 14 de enero de 2026

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN

Álvaro Castro Martínez

INSTRUCCIÓN OPERATIVA 2/2026

BME MTF EQUITY

BME Markets & Exchanges, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, NIF A79183927 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 460, folio 1, hoja número M-8828